

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra «El Rescate», de Paracuellos de Jarama (Madrid), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, otorgándole derecho preferente para, en su día, explotar en colectividad o arrendar en la misma forma, con arreglo al número de socios y limitaciones fijadas por la ley, los predios que enclavados en este término municipal pasarán a formar parte del Patrimonio del Instituto de Reforma Agraria, siempre que su Consejo Ejecutivo, que es a quien compete, según la vigente legislación, hubiera previamente acordado dicha forma de explotación en los predios de referencia; debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y reproducido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.
(Núm. 311) («Gaceta» del 28)

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Finalizado el día 2 de los corrientes el plazo de treinta días concedido a los propietarios para la declaración de las fincas de su pertenencia, incluidas en la Base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, y habiendo propietarios que, por unas u otros causas, no han declarado las suyas dentro del expresado plazo, y se ven ahora en la imposibilidad de hacerlo por rechazar los Registradores de la Pro-

iedad las declaraciones que se les presentan extemporáneamente,

Esta Dirección general, resolviendo diversas consultas formuladas sobre el particular, se ha servido disponer lo siguiente:

Los propietarios de fincas rústicas incluidas en la Base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, podrán presentar en los Registros de la Propiedad correspondientes, las declaraciones prevenidas en la Base 7.ª de dicha ley, aunque haya transcurrido el plazo de treinta días que para tal fin se les concedió.

Los Registradores admitirán dichas declaraciones y las tramitarán en la forma ordinaria cuando contengan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la multa que pueda imponer el Instituto de Reforma Agraria, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Base 7.ª de la ley.

En la casilla de observaciones del libro inventario harán constar la fecha de presentación de estas declaraciones.

El Instituto de Reforma Agraria, a los efectos de la referida multa, resolverá en cada caso la aplicación a estos propietarios de los beneficios que el apartado cuarto de la citada Base 7.ª otorga a los denunciantes.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Director general, Ramón Feced.

Señores Registradores de la Propiedad.
(Núm. 313) («Gaceta» del 28)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de enero del corriente año, han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Castellón: Vall de Uxó, Vicente Píris Bisbal.

Ciudad Real: Socuéllamos, José Atienza Carbonell.

Granada: Cullar Baza, Bartolomé Hernández Coma.

Oviedo: Tineo, Bartolomé Hernández Coma.

Toledo: Mora, Tomás Isasia Díaz.
(Núm. 312) («Gaceta» del 28)

Ministerio de Obras públicas

Habiéndose padecido un error en el anuncio del concurso de las obras comprendidas en el trozo cuarto de la segunda Sección del enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), publicado en la «Gaceta» del 26 de marzo corriente, página 655, en lo que se refiere a la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en el concurso, se entenderá que en vez de 162.000 pesetas que figuran, sólo deben ser pesetas 32.500.

Madrid, 28 de marzo de 1933.

INDALECIO PRIETO

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—258)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 17 del actual, a virtud del cual se suplementa en 811.331,86 pesetas el concepto 14 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, necesarias para cubrir el total del gasto del servicio de alcantarillado en las calles donde se construyen las casas baratas de los barrios de Antonio López y proximidades de la carretera de Extremadura, que asciende a la cantidad de 817.426,09 pesetas, obteniéndose la primera de dichas cantidades por transferencia del concepto 18, subconcepto 1.º, «Expropiaciones», del presupuesto extraordinario aludido.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso,

Hago saber: Que teniendo que acreditarse la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de don Sebastián Benítez Lago, en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor de su hijo, el mozo Bartolomé Benítez Mendoza, comprendido en el reemplazo de 1933, con el número 89 de alistamiento de este distrito, y actualmente domiciliado en la plaza de Lavapiés, 4, piso cuarto, el cual ha invocado esa ausencia como fundamento de su prórroga, se anuncia por el presente edicto, a fin de que si hubiere quien conociera el paradero del ausente o antecedentes relativos al mismo, se sirva manifestarlo en la Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—Eugenio Arauz.

Madrid, 28 de marzo de 1933.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don Miguel de Cámara y Cendoya, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que por el mozo del reemplazo actual, por este distrito, número 534 de orden del alistamiento, Emilio López Gómez, ha sido solicitada prórroga de primera clase

de incorporación a filas, como hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene (caso cuarto del artículo 265). Y siendo necesario acreditar la ausencia e ignorado paradero de Emilio López y Aguado, padre del alegante, que desapareció del domicilio conyugal, sito en la calle de Lagasca, número 12, el año 1914, dejando abandonada a la causante de la prórroga que se solicita, doña María Encarnación Gómez Martínez, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan algún dato acerca del paradero del interesado, para que lo pongan en conocimiento de la Comisión de Quintas que presido, a sus efectos.

Las señas del interesado son las siguientes: estatura mediana, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, barba poblada y castaña, boca regular, color moreno y frente espaciosa, no teniendo ninguna seña particular.

Madrid, 15 de marzo de 1933.—El Teniente de Alcalde, Miguel de Cámara.

Jefatura de Obras públicas

FERROCARRILES.—EXPROPIACIONES

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado, de conformidad con la propuesta de la Segunda Jefatura de estudios y construcción de ferrocarriles Centro de España, y en uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo último, que el día 12 de abril próximo, a las doce de la mañana, se personen en el Ayuntamiento de La Acebeda, de esta provincia, los encargados por la Jefatura de ferrocarriles mencionada a efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos pertenecientes al expresado término municipal necesarios para la construcción de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Lo que, con la debida anticipación, se hace público para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, he acordado, de conformidad con la propuesta de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Centro de España), y en uso de las facultades que me confiere la ley de 20 de mayo último, que el día 4 de abril próximo, a las doce de la mañana, se personen en el Ayuntamiento de Villavieja, de esta provincia, los encargados por la Jefatura de Ferrocarriles mencionada, a efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos pertenecientes al expresado término municipal, necesarios para la construcción de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Lo que, con la debida anticipación, se hace público para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

—0—

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado,

de conformidad con la propuesta de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Centro de España), y en uso de las facultades que me confiere la ley de 20 de mayo último, que el día 8 de abril próximo, a las doce de la mañana, se personen en el Ayuntamiento de Gascones, de esta provincia, los encargados por la Jefatura de Ferrocarriles mencionada, a efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos pertenecientes al expresado término municipal, necesarios para la construcción de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Lo que, con la debida anticipación, se hace público para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad limitada Schmidt y Franke, contra don Perfecto Iglesias Ruiz y don Carlos Bully Barbe, sobre pago de siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta,

Una máquina trilladora, marca Schlayer Heliaks, tipo Alfa, con limpia avesol y consiguientes accesorios, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de seis mil quinientas pesetas, embargada al deudor, señor Bully, y que se encuentra depositada en poder de don Domingo Couto Palero, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hermosilla, número cincuenta y tres, tercero, número tres.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de seis mil quinientas pesetas, o sea del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—790)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Gustavo Martín Hortigüela, contra don Millán Castillo Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta

en pública y segunda subasta la siguiente

Finca urbana

Situada en Madrid, con fachada al paseo de María Cristina, número dieciocho, que la componen dos casas divididas por un patio intermedio, de las cuales una está ya terminada, y consta de planta baja y principal, estando destinada la planta baja a fundición y taller, y la principal, a vivienda; y otra se halla en construcción, que constará de nueve plantas o pisos y sótano, distribuidas aquellas en cuatro viviendas por planta, dos interiores y dos exteriores. El solar sobre que ambas casas insisten, formando con él un solo inmueble, afecta la forma de un rectángulo, cuyo primer lado, al Norte, forma fachada al paseo de María Cristina, donde la tiene la casa últimamente citada, en una longitud de dieciséis metros; el segundo, que es la derecha entrando, al Oeste, forma ángulo recto con el anterior, y linda con propiedad de don Tomás Sánchez Escribano, en una extensión de veinticinco metros; el tercer lado, que es el fondo, al Sur, mide dieciséis metros, y linda con el Grupo Escolar del distrito del Congreso, y por último, el cuarto lado, que es la izquierda, al Este, linda con el solar número cincuenta y nueve del Real Patronato de Nuestra Señora de Atocha, en una extensión de veinticinco metros, formando ángulo recto con el primero y con el tercero. Ocupa el solar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales ocupa la casa construída ochenta metros, y la que está en construcción, doscientos sesenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la misma será el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, si lo intentaran, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella suma; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—784)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Angel Baena y Oria, mayor de edad, propietario, casado con doña Carmen Boza de Blas y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra la Congregación o Instituto de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, cuya denominación oficial es Instituto de Oblatas, Asilo de Desamparados bajo la Advocación de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y Santa María de la Cabeza, en estado de rebeldía, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública de treinta mil pesetas de capital, intereses al ocho por ciento desde primero de junio de mil novecientos treinta y dos, gastos y costas, en cuyos autos, previo el cumplimiento de las disposiciones precedentes a este trámite procesal, he acordado, en providencia de veinticuatro del corriente mes, la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas en la escritura de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno, que son las siguientes:

Primera

Un edificio en Madrid, con casa aneja dedicada a convento y habitación del capellán, sita en la calle de Canarias, número tres, con fachada también a la glorietta de Luca de Tena, antes glorietta de las Delicias, y a las calles de Tarragona y de la Batalla del Salado; tiene una superficie inscrita de cuatro mil ciento noventa y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados o cincuenta y cuatro mil cuarenta pies veintidós décimos, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número tres mil trescientos noventa y cinco.

Segunda

Un terreno que, aunque hipotecariamente constituye predio independiente, de hecho se halla comprendido en el perímetro del anterior, si bien no incluida su extensión en la superficie fijada al mismo; tiene forma de cuadrilátero rectangular, procede de la posesión nombrada de Santa María de la Cabeza, en su trozo primero, letra A, situada entre los paseos llamados de las Delicias, Santa María de la Cabeza y de Embajadores, y según títulos, comprende una superficie de ocho mil

novecientos treinta pies cuadrados, equivalentes a setecientos noventa y tres metros treinta y dos centímetros, y es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil setenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta de la primera por el orden que aparecen descritas, es el de doscientas mil pesetas, y el de la finca segunda el de treinta mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de aquellos tipos fijados por pacto por las partes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que sobre la primera de las fincas que quedan descritas grava una hipoteca en favor del Banco Hipotecario de España, que se constituyó por ciento noventa y cuatro mil pesetas de capital, por término de cincuenta años, a contestar desde primero de julio de mil novecientos veintinueve, cuya hipoteca continuará subsistente, por lo que el precio del remate no se destinará a su cancelación, sino que se computará ofrecido por la finca con el gravamen hipotecario que pesa sobre ella.

Sexta

Y que las demás cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, que pudieran afectar sobre ambas fincas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—789)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y don Julio González Tomás, contra doña Gertrudis Garrido Redondo, don Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y don Antonio López Garrido, sobre cobro de treinta y nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, resto de un préstamo de cincuenta mil pesetas hecho a los mismos en la escritura base de expresados autos, por

providencia del día de hoy, he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas embargadas en dichos autos, sitas en término de Perales de Tajuña, y que son las siguientes:

Primera

Un edificio destinado a Hospital, en la calle de Mayor Alta, número dos; mide una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados; sale a subasta en la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda

Una tierra de riego, al sitio que llaman entre el Caz y el Río, de cabida nueve celemines de segunda clase; sale a subasta en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera

Otra tierra de riego, al sitio de la Calleja o Alameda de San Pedro, de caber tres celemines de primera clase; sale a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Cuarta

Otra tierra de riego en el prado de Arriba, de caber tres celemines de segunda clase; sale a subasta en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Quinta

Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio por detrás de los Alamos, de caber cuatro celemines de primera clase; sale a subasta en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Sexta

Otra tierra de secano, donde llaman Bou, de caber cinco fanegas de tercera clase; sale a subasta en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Séptima

Otra tierra de secano, en el sitio del Arenal, de caber dos fanegas y seis celemines de tercera clase; sale a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Octava

Una casa en la plaza de la Constitución, señalada con el número dieciséis, que ocupa una extensión cuadrada superficial de sesenta y siete metros sesenta y cinco centímetros; sale a subasta en diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

Novena

Un corral en la calle Mayor Alta, número ocho, que ocupa una extensión cuadrada superficial de ciento setenta y seis metros; sale a subasta en la cantidad de treinta mil pesetas.

Décima

Una casa en la plaza pública, señalada con el número diecisiete, que sale a subasta en la suma de mil quinientas pesetas.

Undécima

Una cueva y un trozo de corral, que ha de tener entrada y salida por la calle subida a la de Enmedio; ocupa la cueva y corral ochocientos ochenta y un pies; sale a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Duodécima

Una tierra en el sitio del Bou, de ca-

ber dos fanegas; sale a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Décimatercera

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, que ocupa una extensión superficial de siete fanegas y seis celemines; sale a subasta en la suma de tres mil pesetas.

Décimacuarta

Otra tierra de riego, al sitio de la Amarquilla, de caber once áreas ochenta y nueve centímetros; sale a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y en el de Chinchón, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que cada una de dichas fincas sale a segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad, y que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna o todas de dichas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por todas en junto.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján
(A.—788)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo resuelto por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de Fiat Hispania, S. A. mercantil, representada por el Procurador don Federico Dema, contra don Alejandro Alonso Morcillo y don Felipe Montero Rojas, declarados en rebeldía, y contra don Félix Sánchez, representado por el Procurador señor Gervás, sobre pago de siete mil quinientas veintiuna pesetas con veinte céntimos de principal, intereses y costas, se ha acordado notificar a los demandados mencionados que carecen de representación en tales autos, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres, el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por Fiat Hispania, Sociedad Anónima mercantil, defendida por el Letrado don Luis Cestero y representada por el Procurador

don Federico Dema, contra don Alejandro Alonso Morcillo y don Felipe Montero Rojas, sin que consten sus circunstancias personales, por hallarse declarados en rebeldía, representados en los estrados del Juzgado, y contra don Félix Sánchez Álvarez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Plascencia, defendido por el Letrado don Francisco de Goicoechea y representado por el Procurador don Francisco Gregorio Gervás, sobre pago de siete mil quinientas veintiuna pesetas con veinte céntimos de principal, gastos, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alejandro Alonso Morcillo y a don Felipe Montero Rojas, este último solamente en el caso de insolencia del señor Alonso, o en el de falta de bienes de este, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen a la Sociedad Anónima mercantil Fiat Hispania la suma de siete mil quinientas veintiuna pesetas con veinte céntimos, importe de la letra de cambio presentada y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la interpelación judicial; se absuelve libremente de la demanda interpuesta al demandado don Félix Sánchez Álvarez, y no se hace expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Domínguez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Alejandro Alonso Morcillo y don Felipe Montero Rojas, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Augusto del Cacho
(A.—793)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo resuelto por el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos promovidos por do-

ña María López Vázquez y doña Adela López Vázquez, casada con don Francisco Ricardo Cuervo, representadas en concepto de pobre por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra el señor Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su hermano don Domingo López Vázquez, se ha acordado publicar por medio del presente edicto la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1933: El señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal interino en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María López Vázquez y doña Adela López Vázquez, mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda con don Francisco Ricardo Cuervo, dedicadas a sus labores, y de esta vecindad, defendidas por el Letrado don Basilio Edo y representadas por el Procurador don Alfonso Soto Muslera; y de la otra, como demandado, el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de la presunción de muerte de don Domingo López Vázquez, a partir de 19 de marzo del pasado año, litigando los demandantes en concepto de pobre; y

Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Domingo López Vázquez, a partir del día 19 de marzo del año mil novecientos treinta y dos, al efecto de abrir la sucesión en los bienes del ausente, una vez sea firme esta sentencia, la que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia interino del Juzgado número 13 de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Y para que tenga lo acordado lugar, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 21 de marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez interino de primera instancia, Augusto del Cacho.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(C.—166)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 18 de los de esta capital se siguen autos de menor cuantía a instancia del Banco Hispano Americano con don Gregorio Alonso, sobre reclamación de once mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, intereses y costas, en cuyos autos se han

dictado las providencias que copiadas en su parte necesaria dicen así:

Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—...Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado don Gregorio Alonso López, a quien se emplazará en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime. (Rubricados.)

Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia; y como se solicita, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado don Gregorio Alonso, llévase a efecto el emplazamiento ordenado al mismo, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Gregorio Alonso, expido la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime
(A.—792)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número cuatro, en el ramo separada de prisión de la procesada en causa por hurto número mil setenta y dos de mil novecientos veintinueve, María González Rodríguez, se sacan por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana,

Diferentes efectos, que obran depositados en poder de don Antonio Correa Sánchez, en la calle de Argumosa, veintitrés, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de doscientas seis pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a

calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, doy fe.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Luis Amado

(D.—124)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Cayetano Matas de Grado, contra don Fernando Mejón Eugercios, para la efectividad de un crédito de sesenta mil, pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Gómez Martínez. Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida en quince del actual por el señor Registrador de la Propiedad del Norte que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea el solar sito en la calle de Bravo Murillo de esta capital, número ciento sesenta y seis, y con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor, don Cayetano Matas de Grado, aparecen subsistentes y sin cancelar:

Primero

La hipoteca constituida por don Fernando Mejón Eugercios a favor de don Doroteo Rafael Losada y Corral, en garantía de un préstamo de treinta y tres mil quinientas pesetas e intereses, a razón del ocho por ciento al año.

Segundo

La anotación preventiva a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de don Ignacio Coll y Portadella, contra el don Fernando Mejón, sobre nulidad del auto que en veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno dictó el Juzgado de primera instancia de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez, en el expediente de dominio instado por el señor Mejón en virtud del cual se declaró, y

notificado el solar de que se trata. Anotación letra A. Tercero

Un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Germán González Ocampos en autos ejecutivos a instancia de don Francisco Jiménez Hernández, contra el don Fernando Mejón, a responder de dos mil ciento sesenta pesetas de principal y dos mil pesetas más calculadas para intereses y costas. Anotación letra B.

Cuarto

El asiento de presentación del testimonio expedido en diez de enero de mil novecientos treinta y tres por don Rafael López de Pando, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, del que resulta haberse adjudicado a don Ricardo Juliá y Roca y don José María Pon Sabater, el solar número ciento sesenta y seis de la calle de Bravo Murillo, como resultado de la subasta celebrada en el procedimiento especial sumario seguido por don Doroteo Rafael Losada Corral, contra don Fernando Mejón Eugercios.

Quinto

El asiento de presentación de un mandamiento duplicado, expedido por el referido Juzgado número 20 de Madrid, en que se decreta la cancelación de la hipoteca impuesta sobre el solar número ciento sesenta y seis de la calle de Bravo Murillo, origen del procedimiento sumario que se expresa en el párrafo anterior, en el cual ha sido adjudicada la finca a los señores Juliá y Pon.

Notifíquese a los expresados don Doroteo Rafael Losada y Corral, don Ignacio Coll y Portadella, don Francisco Jiménez Hernández, don Ricardo Juliá y Roca y don José María Pon y Sabater la existencia de este procedimiento a los fines determinados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí, Licenciado José Torres. Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores, don Doroteo Rafael Losada y Corral, don Ignacio Coll y Portadella, don Francisco Jiménez Hernández y don Ricardo Juliá Roca, cuyos domicilios desconoce la parte ejecutante, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—786)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa, en

nombre de la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad, con don Ricardo Martínez Aceituno y don Juan Magán, sobre pago de cantidad,

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la suma de siete mil quinientas pesetas en que ha sido tasado pericialmente,

Un camión automóvil, marca N. A. G., matrícula T. O. 2.921, número del chasis 34.189, y de motor, 54.679.

Para su remate se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las siete mil quinientas pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposita para tomar parte en el mismo, se verificará a los tres días siguientes al de la aprobación de aquél.

Y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—785)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Cecilia Balaguer García, promovido a nombre de doña Enriqueta Balaguer García, asistida de su esposo don Pedro de Landia Puy, se anuncia la muerte sin testar de la doña Cecilia Balaguer García, que falleció en la ciudad de San Sebastián el día 1 de diciembre de 1932, en estado de viuda de don Rafael Gimeno y sin dejar sucesión, a los cincuenta y tres años de edad, siendo natural de Zaragoza, e hija de Manuel y Cecilia.

Y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Enriqueta y doña Teresa Balaguer García; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—791)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra don Juan Alarcón Gómez, representado por don E-

teban Torrado Alarcón, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cuatro mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno, sita en término de esta capital, sitio llamado Solana de Aluche, a la izquierda de la carretera de Extremadura.

Linderos

Linda por su frente o fachada, que es el Oeste, en línea de trece metros setenta centímetros, con zona de servidumbre de paso, llamada España; por la derecha entrando, que es el Sur, con terreno de Marzos, en línea de ocho metros; por la izquierda, que es el Norte, con terreno del que se segregaba esta parcela, en línea de ocho metros; y por el testero o espalda, que es el Este, con terreno de don José Pérez, en línea de trece metros setenta centímetros.

Superficie

Dentro de los expresados linderos se comprenden una superficie de ciento ochenta metros ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos pies veinticuatro céntimos de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de seis mil pesetas, que fué el tipo que sirvió de base para la anterior, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—795)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el cumplimiento de la ejecutoria del sumario número seiscientos quince de mil novecientos treinta, que se instruyó por lesiones contra Jesús Sáenz de Jubera, se anuncia la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja

del veinticinco por ciento, De parte de hierro que perteneció al automóvil Dion Bouton, matrícula doce mil cuatrocientos seis, que ha sido tasado en cincuenta pesetas, cuyo hierro se encuentra en la calle de Blasco Garay, treinta y uno, taller, siendo depositario del mismo Antonio Cabezón.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas, ante este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que el tipo de subasta es el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón

(D.—25)

JUZGADO NUMERO 6

Portela Fernández (Luis Enrique), natural de Madrid, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Mariano Luis y de Dolores Francisca, que ha tenido su último domicilio en Madrid, Glorieta de las Pirámides, número 3, principal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, o en la cárcel celular de esta capital, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado, bajo el número 320 de 1931, por desacato.

(B.—721)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a Manuel Díaz Torro, viajante de la casa de vinos y licores «P. Martín», cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, seguido bajo el número 28 del corriente año, Secretaría de don José Cruz.

(B.—722)

JUZGADO NUMERO 20

Ruiz Conde (José), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, número 6, Pensión Albiñana, procesado por estafa, en causa número 761 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando.

(B.—710)

JUZGADO NUMERO 17

Varela (Benigno), cuyas demás circunstancias se desconocen, Director del periódico titulado La Monarquía, cuya Redacción y Administración está situada en el paseo de Recoletos, número 5, de esta capital, procesado en causa por injurias a la Autoridad, señalada con el número 109 de 1933, comparecerá, por ignorarse su actual paradero, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—708)

JUZGADO NUMERO 20

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción número 20 de esta capital,

Por el presente hago saber: Quedan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Leonardo Rubio García, en la causa que se le sigue por tenencia de útiles para el robo, con el número 1.237 de 1931 y que fué inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 21 y 15 de agosto último.

(B.—709)

CHINCHON

Martínez (Miguel), profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 11, tercero, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 1.032) (B.—724)

JUZGADO NUMERO 3

Bosch (Joaquín), cuyas demás circunstancias no constan, procesado en el sumario seguido con el número 997 del año 1931, en el Juzgado de instrucción número 3, antes de Buenavista, Secretaría del señor Pérez Alonso, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—734)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del número 18 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Manuel Feltrer y Segovia, como apoderado de la Sociedad Española de Papelería, contra representante legal de la entidad Anglo Spanish Industrial Association, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil doscientas treinta y tres pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, piso principal, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en

poeder de don Manuel Mata Sánchez, domiciliado en la calle de la Madera, números once y trece.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—794)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Machicote Alzugaray (Estanislao), hijo de Marcelino y Sabina, natural de Aranaz (Pamplona), soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Espelette (Francia), procesado en expediente judicial por faltar a concentración, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, ante el Teniente Juez del mismo don Isidro Avalos Cañada, a fin de notificarle el acuerdo de indulto recaído en aquel procedimiento.

(Núm. 998)

(B.—707)

AYUNTAMIENTOS

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa que me honro presidir, en sesión del día 19 de enero, el presupuesto extraordinario, a base de un empréstito de 50.000 pesetas, con el Instituto Nacional de Previsión y subvenciones del Estado, como así de la Excelentísima Diputación, el primero por el 50 por 100 del proyecto y el segundo de 30.000 pesetas, para llevar a cabo el abastecimiento de aguas de esta localidad, queda dicho presupuesto expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que cuantas personas, como así entidades interesadas, puedan examinarlo y dentro del indicado plazo formular las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de los preceptos que la Ley determina, haciendo presente que pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 21 de enero de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 1.073)

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de enero del año actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a cabo la traida de aguas de esta localidad, cuyo documento queda expuesto al público por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado el expresado período no se admitirá ninguna.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 5 de enero de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 1.073)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1932, queda dicho documento expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo cuantas personas lo deseen, podrán formular reclamaciones, documentalmente.

Fuentidueña de Tajo, 21 de marzo de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 1.073)

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Rendidas por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1931 y 1932, con todos sus justificantes, se anuncia al público que están de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de exposición y los ocho días siguientes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Fuentidueña de Tajo, 17 de marzo de 1933.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.073)

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión del día 24 del actual, ha sido aprobado el expediente y presupuesto extraordinario de contribuciones especiales para el primer establecimiento de aceras en esta localidad, cuyos documentos se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones, haciendo presente, que pasado el expresado plazo, no se admitirán las que se pudieran formular.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 25 de enero de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 1.071)

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 18 del próximo abril, a las cuatro y media de la tarde, en la plaza de la Lealtad, número 3, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1932.

2.º Distribución definitiva de beneficios.

3.º Renovación de Consejeros. Se recuerda a los señores accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Consejero y Director Gerente, Cristóbal Colón.

(A.—787)

ARTILLERIA

Parque de Ejército número 1

Necesitando adquirir este Parque distintas piezas de automóvil para la recomposición de tres camiones «Hispano Suiza», de 30-40 H. P., de diferentes tipos, se abre concurso para el suministro de dichas piezas, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 20 del próximo mes de abril, en la oficina del detall de dicho Parque, donde estará a su disposición la relación de las referidas piezas.

El importe del presente anuncio lo pagarán a prorrato entre los señores a quien se les adjudiquen dichas piezas.

Madrid, 28 de marzo de 1933.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.

(O.—257)

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día primero de abril próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de las emisiones 1930 y 31, contra entrega de los cupones 13 y 9, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona.—Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado, Smith Horn & C.ª y Banco Guipuzcoano.

En Santander.—Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña.—Banco Pastor.

En Zaragoza.—Banco de Aragón.

En Pamplona.—Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Por el Consejo de Administración, **Antonio S. Peralba.**

LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Unión Patronal de las Artes del Libro, Sección de Seguros Mutuos

llama la atención de todos los patronos de Artes Gráficas de Madrid sobre la nueva ley de Accidentes del Trabajo, que empezará a regir el 1 de abril próximo, e invita a los referidos patronos a concurrir a su Secretaría, calle de Nicolás María Rivero, 8, de cuatro a ocho de la tarde, para que procedan a su inscripción de ingreso, cubriendo así, en las mejores condiciones de economía y seguridad, todos los riesgos que por accidente del trabajo puedan

afectarles, y que correrán a cargo de esta Mutua desde el momento de su inscripción.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

El día 26 del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar la reunión de la Junta Económica para la venta del material inútil correspondiente a los primero y segundo semestres del año 1931 y primer semestre del año 1932.

El oportuno pliego de condiciones se encuentra en la Jefatura del Detall, a disposición de quien lo solicite, y el material en venta se halla expuesto en los almacenes de dicho Establecimiento y de su Depósito de Alcalá de Henares, todos los días laborables, de diez a trece.

Madrid, 28 de marzo de 1933.—El Director accidental, Jacinto Vázquez.

(O.—256)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Por Orden fecha 22 del actual del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don José Fuertes Fuertes, dueño del bar sito en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 65, de esta capital, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 125 pesetas por infracción de las disposiciones sobre actuación de artistas, se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Director General (firmado).

CINTA MECANOGRÁFICA OFICIAL

Para toda clase de máquinas
Adoptada por Centros oficiales
UNA CINTA EN TODA ESPAÑA, 2,75
UNA DOCENA 27 PESETAS
Avenida Plaza de Toros, 8
Teléfono 57533
MADRID

OPTICA SANTA OLALLA

LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA
SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

¿SUDECE USTED DOLOR O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

LEA USTED EN 1.º DE ABRIL

“OPOSICIONES”

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202